

AVISO

Tunja, 2 diciembre de 2015

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DE BOYACA

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES LEY 80 DE 1993, 1150
DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015**

CONVOCATORIA PÚBLICA SAMNo. 011 DE 2015.

A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, HACIENDO USO DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA, SUMINISTRO TARJETA BONO DE REGALO PARA 45 FUNCIONARIOS Y 17 NIÑOS HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA LOTERIA DE BOYACA.

Objeto: Seleccionar de manera objetiva a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, La Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental -Lotería de Boyacá - en cumplimiento del programa de bienestar social, se requiere suministro de bono (tarjeta) funcionarios 45 y Bono (tarjeta) niños 17. Con disponibilidad presupuestal Nro. 5754 de fecha 25 de noviembre de 2015.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Segmento	Familia	Nombre Clase	Producto	Código
60000000	60100000	60101200	60101200	60101205 tarjetas perforadas de incentivos

En cuanto al aspecto económico, es necesario tener en cuenta, que el proponente deberá ofertar de acuerdo a lo solicitado.

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe adelantar la selección abreviada definida en el Art.2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

El proyecto de pliego que elabora la Entidad para el presente proceso de selección, deberá contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del Art.24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Art.2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los especificados de cada selección.

En materia de publicidad el proceso de selección se debe tener que observar y cumplir lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, así como la publicidad del procedimiento en el SECOP, portal único de contratación Estatal.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.



De conformidad con el Art. 2.2.1.2.4.1.1 del decreto 1082 de 2015 y efectuada la verificación, la contratación que se adelanta no se encuentra cubierta bajo las obligaciones Internacionales.

PLAZO ESTIMADO: El desarrollo del contrato se llevara a cabo una vez legalizado el contrato.

FECHA LIMITE PRESENTACION DE LA OFERTA. El 15 de diciembre de 2015. Hasta las 15:30 horas.

CRONOGRAMA: El fijado en el pliego definitivo del proceso contractual.

LUGAR FISICO, ELECTRONICO DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS Y FECHA DE PUBLICACION DEL MISMO.

El proyecto de pliego con sus respectivos Estudios fue publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y físicamente en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en la Calle 19 Nro.9-35 tercer piso del Edificio de la Lotería de Boyacá, ciudad de Tunja.


De conformidad con lo expresado en el Art.8 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliego se publica desde el 25 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2015.

Las observaciones podrán ser presentadas en el término estipulado en el cronograma del pliego definitivo de condiciones a través del correo electrónico juridica@loteriadeboyaca.gov.co o radicarlas en la oficina de correspondencia de la entidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º del Decreto 2170 de 2002, las VEEDURÍAS CIUDADANAS podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

Cordialmente,



HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ
Gerente - Lotería de Boyacá

Archivar:
102.20.03